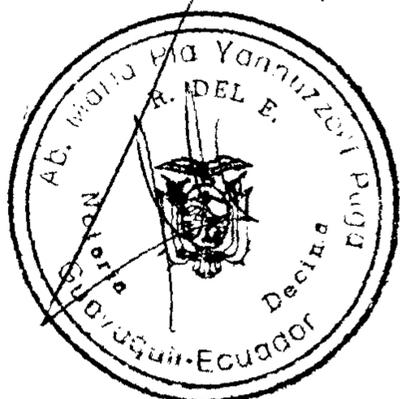


Ab.
Maria Pia Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL • ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN
LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA: S/. 10'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por la señora **AMADA TORO DE PALADINES**, en su calidad de Presidente y Representante Legal, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; la compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital suscrito y Pagado, fijación de capital autorizado, reforma de estatutos y reactivación de la Compañía

17
S. (Incorporated) S.A. Guayaquil
INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A.
BOULEVARD ...

INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. en Liquidación conforme a las siguiente cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- A la celebración de la presente escritura comparece la señora AMADA TORO DE PALADINES como PRESIDENTE y Representante legal de la compañía conforme lo justifica con la copia que acompaña del nombramiento, quién se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACIÓN celebrada con el carácter de universal el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- (a) Mediante resolución número noventa y cinco - dos dos - uno - cero cero cero siete nueve siete ocho de fecha Diciembre once de mil novecientos noventa y cinco, el Intendente Jurídico de la Oficina Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, declaró disuelto la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACIÓN. (B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. en Liquidación, reunida el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES. Se resolvió también reformar el artículo quinto del Estatuto Social y reactivar la compañía para lo cual se autoriza al representante legal de la misma a realizar los trámites pertinentes para cumplir con lo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas veinte minutos, en la sala de sesiones de la empresa ubicada en Velez y Rumichaca de la ciudad de Guayaquil, donde se reúnen los accionistas señores EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de S/.10.000,00 cada una de ellas ; AMADA TORO DE PALADINES en su calidad de PRESIDENTE de la compañía SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA Cía Ltda propietaria de dieciocho acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/.10.000,00 cada uno de ellos; y a título personal como propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/. 10.000,00 cada uno de ellos; EUSTORGIO MENDOZA PALADINES propietario de diez acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/.10.000,00 cada una de ellas; ANDRES MENDOZA PALADINES propietario de once acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/.10.000,00 cada una de ellas; MARIA SOL MENDOZA PALADINES propietaria de dieciocho acciones ordinarias y nominativas con un valor de S/.10.000,00 cada una de ellas. Se reúnen con el objeto de instalarse en Junta General Extraordinaria de accionistas y tratar los siguientes puntos:

1. REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
2. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .

Preside la Presidente señora AMADA TORO DE PALADINES y actúa como secretario EUSTORGIO MENDOZA PALADINES, la Presidente ordena al Secretario cumpla con lo dispuesto en el Art. 280 y 281 de la Ley de Compañías, lo es cumplido por el secretario quien constata que se encuentra todo el capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que por unanimidad acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de accionistas y tratar el primer punto del orden del día que es el de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, el señor ANDRES MENDOZA PALADINES pide uso de la palabra y concedida esta indicada que la compañía se encuentra mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007978 (Noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero siete nueve siete ocho) con fecha Diciembre once de mil novecientos noventa y cinco, disuelta la misma que está inscrita pero, que aún no se ha inscrito el nombramiento del liquidador de la Compañía, por lo que debido a los intereses de la empresa, ésta debe seguir funcionando y que la resolución del Intendente

Jurídico de la Intendencia de Compañías fue motivada por la falta de balances correspondientes a los ejercicios de los años 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 los mismos que han sido elaborados toda vez que las compañías no han tenido movimiento y que se lo presentó los días 25 y 26 de Marzo de 1999, por lo que mociona en el sentido de que se apruebe por unanimidad la reactivación de la Compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A., EN LIQUIDACION por lo que se procede a la votación, siendo aprobada tal moción de forma unánime. Luego de haber tratado y resuelto el primer punto del orden del día se entra a tratar el segundo punto relativo al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION, por lo que, la Señorita MARIA SOL MENDOZA PALADINES pide el uso de la palabra y concedida que le es mociona en el sentido de que debe aumentarse el capital de la Compañía de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, por dos razones: la primera que por Ley deben las compañías tener un capital suscrito mínimo de CINCO MILLONES DE SUCRES y la segunda que es prioritario para la compañía tener el capital mayor para empezar a operar, ya que es conocido por todos los accionistas que INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION, ha estado inactiva y sin operación de ninguna clase, a más de que mociona en el sentido que el capital autorizado sea fijado en DIEZ MILLONES DE SUCRES. Los demás accionistas de forma unánime acuerdan aumentar el capital de la compañía en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, por lo que el capital suscrito será de CINCO MILLONES DE SUCRES y el autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Continúa la Señorita MARIA SOL MENDOZA PALADINES, diciendo que una vez aprobada el aumento de capital de la compañía de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SUCRES a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES y que el capital autorizado será de DIEZ MILLONES DE SUCRES, debe reformarse el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, el que dirá: El capital suscrito de la compañía, es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas, valor de diez mil sucres, cada una de ellas; El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Todos los accionistas aprueban la reforma del Estatuto unánime y también de manera unánime acuerdan que la Señora AMADA TORO DE PALADINES, quien es la Presidente de la Compañía sea la encargada de iniciar, continuar y finalizar los tramites para la reactivación fijación de capital autorizado, aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. en Liquidación, así como suscribir las respectivas escrituras de reactivación fijación de

2.500.000
F10-
2.420.000
DCE & PA
5.000.000
520.400
10.000.000

1000

capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos. También por unanimidad acuerdan que el doctor Jacinto Velázquez y el Ab. Enrique Aldaz Brito en forma conjunta o por separado, suscriben y realicen todas las gestiones a fin de que obtengan la resolución que ordene la reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, hasta la inscripción respectivas en el Registro Mercantil. Una vez tratados y resueltos los puntos del orden del día, la Presidente concede un receso para que el secretario redacte el Acta, redactada el Acta se reinstala la sección, se la lee y aprueba, firmándola para constancia todos los presentes en unidad de acto. Terminando la sección siendo las trece horas doce minutos.

F) Eustorgio Mendoza Cubillo.- f) Amada Toro de Paladines. f) Amada Toro de Paladines, como Representante de Sistema de Emisoras Atalaya.- f) Eustorgio Mendoza Paladines.- f) Andrés Mendoza Paladines.- f) María Sol Mendoza Paladines.

Atentamente,

Amada de Paladines

AMADA TORO DE PALADINES
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 13 de Mayo de 1999

Mendoza Paladines

EUSTORGIO MENDOZA PALADINES
SECRETARIO DE LA JUNTA

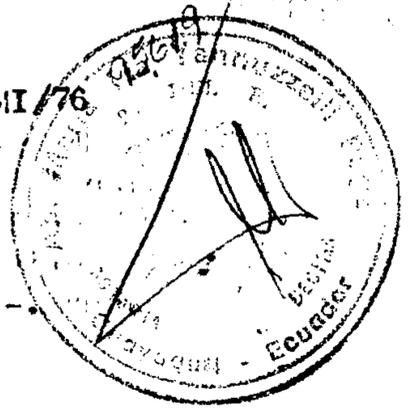
GUAYAQUIL, JUNIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-REGISTRO MERCANTIL.-NUMERO. 7.242..NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.- INMOBILIARIA - SANTA IRENE S.A. a AMADA TORO DE PALADINES.-REPERTORIO NUMERO. 10.463

25-791

Guayaquil, 7 de Diciembre de 1987.

Ref. 1.575/MI/76

Señora
AMADA TORO DE PALADINES.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente cumplo informarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A., celebrada en esta ciudad, el día de hoy, se acordó elegir a usted, para el cargo de PRESIDENTE de esta Compañía.

- El tiempo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía, que comenzará a correr a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en los Estatutos de la Compañía, debiendo entre otros, representarla judicial y extrajudicialmente.

Esta Compañía se constituyó conforme a la escritura extendida en esta ciudad, ante el Notario de este Cantón, abogado Germán Castillo Suárez, el 22 de Diciembre de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 17 de Febrero de 1976.-

De usted, muy atentamente.

Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines
EDUARDO EUSTORGIO MENDOZA PALADINES
SECRETARIO AD- HOC

[Handwritten signature and initials]

Acepto el nombramiento a que se refiere la comunicación que antecede.-

Guayaquil, 7 de Diciembre de 1987.-

Amada Toro de Paladines
AMADA TORO DE PALADINES

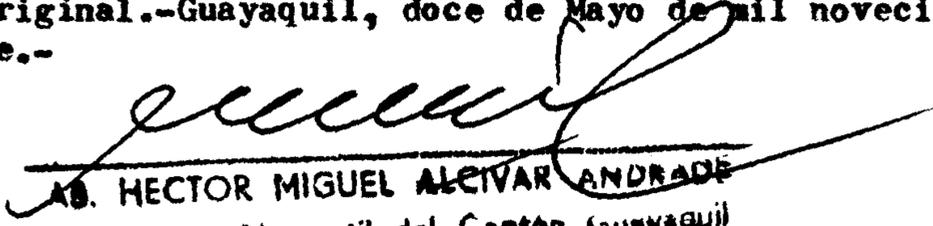
CERTIFICO: Que este Nombramiento de Presidente fue inscrito hoy, a foja 25.791, número 7.242 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 10.463 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil - novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



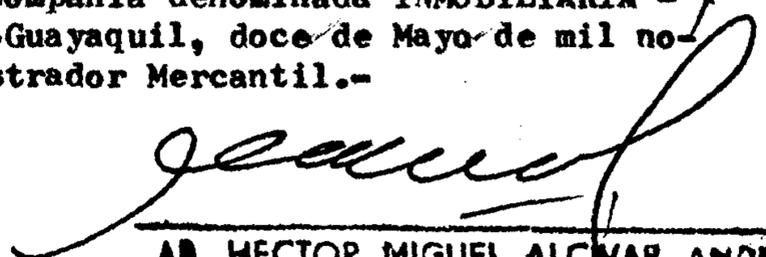
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ABOGADO HECTOR MI-

GUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica:
Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A., "EN LIQUIDACION", es igual a su original.-Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha primero de Julio de mil novecientos noventa i siete, según Resolución Número 95-2-2-1-0007978, dictada el 11 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de - Guayaquil, se declara DISUELTA la Compañía denominada INMOBILIARIA - SANTA IRENE S.A. "EN LIQUIDACION".-Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ab.

Maria Pia Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL . ECUADOR

anteriormente señalado. **TERCERO.- DECLARACIONES:** Con los

antecedentes expuestos, la Señora AMADA TORO DE

PALADINES en su calidad de Presidente y representante

legal de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A., en

Liquidación declara bajo juramento aumentado el capital

suscrito y pagado en la suma de DOS MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, quedando el mismo

establecido en CINCO MILONES DE SUCRES, habiéndose

suscrito y pagado en efectivo para dicho efecto, en la

forma siguiente: a) EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, una

acción ordinaria y nominativa, con valor de diez mil

sucres la acción contenida en el título número uno; b)

SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA C. Ltda., diecinueve

acciones ordinarias y nominativas, con valor de diez mil

sucres cada una contenidas en los título dos y tres; c)

EUSTORGIO MENDOZA PALADINES, nueve acciones ordinarias y

nominativas, con un valor de diez mil sucres cada una

contenida en el título número cuatro; d) ANDRES MENDOZA

PALADINES, doscientas cincuenta y tres acciones

ordinarias y nominativas, con un valor de diez mil

sucres cada una, contenidas en los títulos número cinco,

ocho y once; e) MARIA SOL MENDOZA PALADINES, DIECIOCHO

ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, con un valor de diez

mil sucres cada una, contenidas en los títulos seis,

nueve y once; f) AMADA TORO DE PALADINES, doscientos

acciones ordinarias y nominativas, con un valor de diez

mil sucres cada una, contenidas en los títulos números

siete y diez. Declara también, que se ha fijado el

capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres y sustituido el artículo Quinto del Estatuto de la Compañía en los términos indicados en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, que se agrega como habilitante de esta escritura. Finalmente en consideración a lo resuelto en la Junta de Accionistas antes indicada, se declara reactiva la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A., en Liquidación.

CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Doctor Jacinto Velázquez Herrera y al Abogado Enrique Aldáz Brito, para que en forma conjunta o por separado lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de lo estipulado en éste Instrumento. Agregue usted, señora Notario, las demás cláusulas que por ley le correspondan. Firma legible) Enrique Aldáz Brito, Registro número cinco mil seiscientos cincuenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo; la Notaria en unidad de acto.

Amada de Paladines
Sra. **AMADA TORO DE PALADINES**
PRESIDENTE

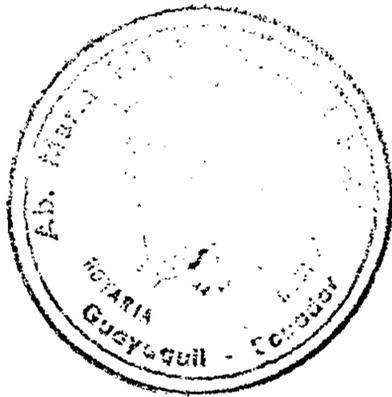
COMPANIA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. "EN LIQUIDACION"
C.C.# 0902644145
C.C.# *EXECTA por edad.*
RUC # 0990545480001

Lucille Gis Gonzalez
LA NOTARIA

Ab.
María Pía Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A.
EN LIQUIDACIÓN: QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .-



María Pía Yannuzzelli Puga
Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve, la RESOLUCIÓN NÚMERO 99-2-2-1-0003361. Dada y firma en la Superintendencia de Compañía en Guayaquil con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve por el abogado Ottón Morán Ramírez, la aprobación del aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado, reforma de estatutos y reactivación de la compañía Inmobiliaria Santa Irene S.A. en Liquidación, que contiene este testimonio.-
Guayaquil, 20 de septiembre de 1.999



María Pía Yannuzzelli Puga
Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99-2-2-1-0003361, dictada el 16 de Septiembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. en Liquidación, de fojas 8.623 a 8.632, número 975 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.312 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: AUMENTO.- Vale.-

LEONARDO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEONARDO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la REACTIVACION de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. en Liquidación.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEONARDO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.578 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEONARDO PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI

I

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. en Liquidación, a foja 39112 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, de la Resolución N° 99-2-2-1-0003361, expedida el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Reactivación, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Santa Irene S.A. en Liquidación, que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL NOTARIO.-**



Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil